PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS PATROCINADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El objeto de este pliego es regular la contratación de los servicios de una compañía de transporte en autobús para trasladar al alumnado de los Colegios San Félix y Otxartaga para realizar cursos de natación en las piscinas de Trápaga y a grupos de personas adultas que realizan cursos de gimnasia acuática en las piscinas de Trápaga.

2.- OBJETIVOS

- Potenciar la realización de actividades deportivas.
- Facilitar a la población la participación en dichas actividades.
- Optimizar los recursos disponibles coordinando actividades de similar naturaleza.

3.-UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LOCAL DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Los viajes a realizar serán desde Ortuella los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes desde Ortuella a las piscinas de Trápaga.

Al alumnado del Colegio San Félix se les recogerá en la parada del bus de Mendialde dirección Trápaga y se les dejará en la parada de Mendialde dirección Bilbao.

Al alumnado de Otxartaga se les recogerá en la entrada superior del colegio, en el barrio Otxartaga.

A las personas de los cursos de Gimnasia Acuática se les recogerá y dejará en las distintas paradas de autobús que hay en el municipio desde Nocedal hasta Urioste (cinco paradas en total). El área Sociocultural les informará previamente en qué paradas hay que recoger a usuarios/as ya que puede variar en cada viaje llegando incluso a no tener que parar en alguna de ellas.

4.- POBLACIÓN DESTINATARIA

El servicio va dirigido por una parte al alumnado de los centros escolares que participan en el Plan de Natación Escolar y por otra parte a población adulta que participa en los cursos de Gimnasia Acuática de Ortuella.

El alumnado de los centros escolares está formado por menores. Los grupos oscilan entre 15 y 26 menores acompañados por profesorado del centro que se responsabilizará de ellos.

En Gimnasia Acuática hay cuatro grupos de 15-20 integrantes cada uno formado por personas adultas, algunas de ellas con movilidad reducida.

Por lo que las plazas del autobús deberán comprender 26 alumnos más 2 profesores/as; 28 plazas en total.

5.- CALENDARIO.

El servicio se realizará de octubre a junio, ambos inclusive, los siguientes días que se refieren teniendo en cuenta que están sujetos al calendario lectivo de los centros y de las instalaciones deportivas y al calendario de festividades locales, provinciales, autonómicas y estatales:

- Curso de Natación Escolar del Colegio San Félix ➔ Los lunes y miércoles.
- Curso de Natación del Colegio Otxartaga ➔ Los martes y jueves.
- Cursos de Gimnasia Acuática ➔ Los martes y viernes

Hay que destacar que esto es de forma genérica. Cada curso escolar se le facilitara a la empresa el calendario de cada centro para que adapte sus viajes a los días oportunos. Igualmente en función de la demanda algunos días pueden quedar reducidos o suprimidos.

6.-HORARIO

El horario que se indica es el de la recogida en la primera parada, en el caso de los cursos de natación escolar es una única parada y se pondrá el horario de recogida en esa parada. Para el caso de la vuelta, el horario que se indica es, para todos los casos, el de la recogida en las piscinas de Trápaga.

Lunes ➔ Piscinas de Trápaga: Curso de Natación Colegio San Félix

	Grupo	Horario	Origen	Horario	Destino
Entrada	Nat. SF 1	09:20	Col. San Félix	09:30	Trápaga
Salida	Nat. SF 1	10:50	Trápaga	11:05	Col. San Félix

Martes ➔ Piscinas Trápaga: Cursos de Gimnasia acuática y Natación Escolar Otxartaga

	Grupo	Horario	Origen	Horario	Destino
Entrada	Gim. A. 1	8:15	Nocedal	8:30	Trápaga
Entrada	Gim. A. 2	9:15	Nocedal	9:30	Trápaga
Entrada	Nat. Otx. 1	9:40	Col. Otxart.	9:50	Trápaga
Salida	Gim. A. 1	10:00	Trápaga	10:15	Nocedal

Entrada	Gim. A. 3	10:15	Nocedal	10:30	Trápaga
Salida	Gim. A. 2	11:00	Trápaga	11:15	Nocedal
Salida	Nat. Otx. 1	11:30	Trápaga	11:40	Col. Otxart.
Entrada	Gim. A. 4	11:45	Nocedal	12:00	Trápaga
Salida	Gim. A. 3	12:00	Trápaga	12:15	Nocedal
Salida	Gim. A. 4	13:30	Trápaga	13:45	Nocedal

Miércoles ➔ Piscinas de Trápaga: Curso de Natación Colegio San Félix

	Grupo	**Horario**	**Origen**	**Horario**	**Destino**
Entrada	Nat. SF 1	09:20	Col. San Félix	09:30	Trápaga
Salida	Nat. SF 1	10:50	Trápaga	11:05	Col. San Félix

Jueves ➔ Piscinas Trápaga: Curso de Natación Escolar Otxartaga

	Grupo	**Horario**	**Origen**	**Horario**	**Destino**
Entrada	Nat. Otx. 1	9:40	Col. Otxart.	9:50	Trápaga
Salida	Nat. Otx. 1	11:30	Trápaga	11:40	Col. Otxart.

Viernes ➔ Piscinas Trápaga: Cursos de Gimnasia acuática.

	Grupo	**Horario**	**Origen**	**Horario**	**Destino**
Entrada	Gim. A. 1	8:15	Nocedal	8:30	Trápaga
Entrada	Gim. A. 2	9:15	Nocedal	9:30	Trápaga
Salida	Gim. A. 1	10:00	Trápaga	10:15	Nocedal
Entrada	Gim. A. 3	10:15	Nocedal	10:30	Trápaga
Salida	Gim. A. 2	11:00	Trápaga	11:15	Nocedal
Entrada	Gim. A. 4	11:45	Nocedal	12:00	Trápaga
Salida	Gim. A. 3	12:00	Trápaga	12:15	Nocedal
Salida	Gim. A. 4	13:30	Trápaga	13:45	Nocedal

Igual que en el punto anterior esto es una estimación en función de la demanda algunos días u horarios pueden quedar reducidos o suprimidos.

7.- RECURSOS MATERIALES

Los autobuses que se vayan a utilizar para la realización de los servicios necesarios deberán tener capacidad suficiente para el traslado de quienes participen en los cursos, teniendo en cuenta que estos grupos varían en número. En el caso de la escuela Otxartaga, por cuestiones de acceso, será necesario que acuda un autobús pequeño.

Los autobuses deberán contar con medidas de seguridad como son cinturones, extintores, sistema de rotura de las lunas en caso de accidente y deberán encontrarse en regla en cuanto a toda la documentación y permisos que la ley requiera para la circulación de este tipo de vehículos.

Los autobuses serán propiedad de la entidad adjudicataria quien dispondrá de ellos para la realización de los traslados a cubrir.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una flota suficiente de autobuses para que el servicio se cumpla con puntualidad y quede cubierto en caso de avería.

8.- PERSONAL

La conducción de los autobuses deberá ser realizado por personas profesionales con experiencia contrastada en este tipo de servicio de traslado de grupos organizados.

Quien se encargue de la conducción del autobús, en el caso de los grupos de menores, se dirigirá a ellos en euskera obligatoriamente y deberá disponer del certificado de no haber cometido delitos sexuales, que la empresa deberá acreditar. En el caso de los grupos de mayores se usará de inicio el euskera y si es necesario se darán las indicaciones en castellano.

La empresa adjudicataria nombrará a una persona que actuará como interlocutora que será quien se encargue de las relaciones con el Ayuntamiento.

9.- CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO:

El seguimiento del servicio se hará por parte del personal técnico del Área Sociocultural del Ayuntamiento quien velará porque el servicio se cumpla en los términos que recoge este pliego. Por tanto, el Área Sociocultural será el interlocutor del Ayuntamiento para recabar cuanta información sea necesaria para el buen desarrollo del servicio.

El contrato puede ser modificado debido al aumento o disminución del número de viajes ya que depende de que se formen todos los grupos ofertados para los cursos. A este respecto, los licitadores deberán fijar también el precio por viaje a aplicar en estos supuestos, incorporándolos a la oferta.

10.-REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA

1. Contar con una persona responsable en la empresa para las gestiones administrativas del programa.

2. Contar con un seguro de responsabilidad civil acorde con el programa a desarrollar.

3. Acreditar la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Contar con un plan de igualdad, de formación y reciclaje del personal.

5. Aplicar un sistema de control de calidad para el funcionamiento del servicio.

6. Realizar el pago a las empresas proveedoras que se contraten directamente por la empresa gestora y que participen en el servicio.

7. Entregar al Ayuntamiento de forma anual los documentos acreditativos que certifican al autobús apto para su circulación así como al chofer o choferes aptos para su conducción.

8. El respeto y cumplimiento del Convenio Colectivo establecido en el ámbito sectorial que corresponda.

9. Aportar el certificado relativo a delitos sexuales del chofer o personal que este en contacto con las personas usuarias.